



ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LUDOTECA, CENTRO JUVENIL Y ESCUELA DE VERANO.

ARTÍCULO 1. Fundamento Legal

En uso de las atribuciones conferidas en los artículos 41 al 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación del servicio de ludoteca, centro juvenil y escuela de verano.

ARTÍCULO 2. Nacimiento de la Obligación

La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad, si bien la Corporación podrá exigir el depósito previo de su importe total o parcial, conforme al artículo 46 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ARTÍCULO 3. Obligados al Pago

Estarán obligados al pago del precio público quienes se beneficien de los servicios o actividades por los que deban satisfacerse aquel. Constituye el hecho imponible la utilización del servicio de Ludoteca, Centro juvenil y Escuela de verano.

Se entiende por ludoteca aquel centro social que desarrolla actividades lúdicas, recreativas, educativas y culturales, durante el tiempo libre, a través de un Proyecto Lúdico Socioeducativo, guiado por profesionales, con el fin de desarrollar la personalidad del niño/a y estimular las relaciones con otros/as niños/as, padres y educadores.

REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE LUDOTECA. En dos periodos al año; Navidad y Verano (julio y agosto). **Servicios incluidos:**

Diseño de las actividades específicas de ludoteca.

Diseño de cartel, difusión de la actividad, gestión de las inscripciones, atención a padres y madres.

Edades: niños de 3 a 7 años.

Horario: de 10:00 a 13:30 horas.

Domingos cerrado

Fechas orientativas:

Navidad, coincide con el periodo de vacaciones escolares, no dando el servicio los días 25 de diciembre y 1 de enero.

Verano. Durante los meses de junio (última semana), julio, agosto y primera semana de Septiembre.

GESTIÓN DEL CENTRO JUVENIL DE PANTICOSA. El servicio incluye: apertura del centro, atención, desarrollo y diseño de programación de actividades, programación y dinamización del programa de Abierto al anochecer y realización de actividades especiales para adolescentes.

Horarios y fechas de apertura:

Lunes, martes, jueves y viernes: de 17:00 a 19:30 horas.

Sábados: de 16:30 a 20:30 horas.

Programa "Abierto al anochecer": viernes y sábados de 21:00 a 23:00 horas.

Cerrado miércoles y domingo.

Fechas de cierre:

24, 25 y 31 de diciembre, 1 de enero, 15 de agosto.

LA ESCUELA DE VERANO : En Julio y Agosto y primera semana de Septiembre.

Edades: niños de 8 a 12 años.

Horario: de 10:00 a 13:30 horas.

De lunes a viernes.



ARTÍCULO 4. Cuantía

Se establecen las tarifas siguientes:

JULIO ENTERO: 50 € empadronados, 100 € no empadronados

AGOSTO ENTERO: 50 € empadronados, 100 € no empadronados

QUINCENAS 1-15 / 16-31: 40 € empadronados, 80 € no empadronados

SEMANA NATURAL: 20 € empadronados, 45 € no empadronados

DÍAS SUELTOS: 6 € empadronados, 10 € no empadronados

NAVIDADES ENTERAS: 30 € empadronados, 60 € no empadronados

SEMANA 22 A 29 DIC: 20 € empadronados, 40 € no empadronados

DÍAS SUELTOS: 6 € empadronados, 10 € no empadronados

ARTÍCULO 5. Cobro

1.-La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicia la prestación del servicio o la realización de la actividad.

2.-Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá a la devolución del importe correspondiente.

3.-El precio público podrá exigirse en régimen de autoliquidación.

4.-Las deudas por precios públicos se exigirán por el procedimiento de apremio.

5.-El precio público se exigirá con siete días de antelación a la asistencia del niño y se ingresará en las oficinas Municipales, en la Entidades colaboradoras determinadas por el Ayuntamiento, o mediante domiciliación bancaria.

6.-En el caso de “días sueltos” el precio público se podrá abonar el mismo día de asistencia del niño y se ingresará de la forma indicada en el apartado anterior.

7.-La admisión de niños en días sueltos quedará condicionada al aforo, establecido en diez niños para la ludoteca y doce para la Escuela de Verano.

8.-La reserva de la plaza quedará condicionada al pago del precio público que corresponda en función de la solicitud presentada.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Las cuantías del precio público reguladas en la presente Ordenanza se gravarán con el IVA correspondiente.

DISPOSICIÓN FINAL

El Acuerdo de establecimiento de este precio público fue adoptado y su Ordenanza fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de Julio de 2014, y comenzará a regir a partir del día de su publicación, y seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresa por el Ayuntamiento.